REVISTA GENERAL DE DERECHO ROMANO

ISSN 1697-3046

DIRECTOR
Antonio Fernández de Buján
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad Autónoma de Madrid

SUBDIRECTOR
Juan Miguel Alburquerque
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Córdoba

N.º 9 DICIEMBRE 2007

ESTUDIOS

- La Jurisdicción Voluntaria en las Cortes Generales. (RI §401180)
  Antonio Fernández de Buján
  Es el momento de que la Jurisdicción Voluntaria deje de ser una simple área de experimentación para el legislador. Tenemos ahora la oportunidad de modernizar la Justicia en esta materia y de hacerlo con la intención de asegurar su permanencia en el futuro, desde una posición de consenso y progreso y en una decidida esfera técnica del Orden Jurisdiccional.

- Alimentos y provisiones. Observaciones y casuística en tema de legados: de penu legata y de alimentis vel cibaris legatis (D. 34,1 y D. 33,9).
  Observations: “de penu legata” and “de alimentis vel cibaris legatis” (D. 34.1 and D. 33.9) (RI §401181)
  Juan Miguel Alburquerque
  Un análisis de contraste acerca del contenido del legado de alimentos (de alimentis vel cibariis legatis D. 34,1) y el legado de provisiones (de penu legata D. 33,9), estableciendo las posibles convergencias entre éstos y la conocida prestación de alimentos derivados de una relación de parentesco (de agnocendis et alendis liberis, vel parentibus, vel patronis, vel libertis D. 25.3). Una revisión de la evolución que experimentan las distintas instituciones tanto en la perspectiva republicana como clásica. Observación de las oscilaciones jurisprudenciales respecto al contenido, destacando unos parámetros mínimos razonables y unos máximos en los que se da acogida a un mayor número de componentes probables en cada uno de los supuestos. El sentido evolutivo y el reconocimiento social a propósito de la prestación de alimentos en derecho romano se confirma con precisión minuciosa y absoluta determinación en nuestro Código Civil (artículos 142 y siguientes), sin distanciarse excesivamente del auténtico factor romano.

- Evolución de la cesión de créditos desde el Derecho clásico al Derecho justinianeo. (RI §401182)
  Walenka Arévalo Caballero
  Con el presente trabajo se ha querido aportar una visión general de las modificaciones jurisprudenciales y legislativas que ha sufrido la cesión de créditos en Derecho romano.

- La mancipatio fiduciae causa como garantía crediticia.
  Application of the fiduciary transaction of the mancipatio fiduciae causa as a guarantee (RI §401183)
  Javier Belda Mercado
  Analizamos en este trabajo lo que representa una forma típica de negocio fiduciario, la transmisión de la propiedad con fin de garantía, que se corresponde con la mancipatio fiduciae causa del derecho romano. La fiducia cum creditore supuso la aplicación del negocio fiduciario de la mancipatio fiduciae causa a la función de garantía crediticia. En este sentido, aquélla constituye una causa negocial común respecto a negocios que pueden genéricamente denominarse fiduciarios. Se trata de una figura cuya historia y evolución no es fácil de describir, y cuya tutela judicial se produce relativamente tarde, parece que por obra del pretor. Precisamente, la fiducia romana ha servido a su vez para la construcción doctrinal y jurisprudencial de los negocios fiduciarios modernos.

- El largo camino de los hispani hacia la condición de cives. (RI §401184)
  María José Bravo Bosch
  La conquista romana de Hispania se produjo ante la necesidad de frenar el avance de los cartagineses. Con una duración excesiva en el tiempo hasta llegar a la pacificación definitiva del territorio hispano, el camino que debieron recorrer los hispani hasta llegar a ser cives fue largo y lleno de esfuerzo hasta adquirir tal condición.

- Universidad y sociedad: El Derecho Romano ante el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). (RI §401185)
  Consuelo Carrasco García
  Como preámbulo a un análisis acerca de qué sea el Derecho romano, su objeto y objetivos, se ofrece una reflexión sobre el contexto en el que estas preguntas se formulan: la universidad española del año 2007, inmersa en el proceso de construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior. Se trata de alertar acerca de los cambios estructurales y metodológicos que este proceso va a llevar consigo incidiendo en la singular importancia de los primeros, pese a que hasta ahora, por parte de todas las instituciones, se haya prestado más atención a los metodológicos o docentes. Son realmente los cambios estructurales los que pueden conducir a una nueva concepción de la educación superior y, en consecuencia, de la universidad. Por otra parte, llamados como docentes universitarios del siglo XXI a formar no a meros juristas nacionales, sino a juristas europeos, se aborda la cuestión de cuál pueda ser el papel que una materia histórica como el Derecho romano pueda tener en la formación de ese jurista en ciernes al que parece demandársele como cualidad principal la de la versatilidad, tanto en sus conocimientos jurídicos como en sus actitudes vitales.

- La Eisagoge de Focio, un compendio jurídico bizantino del siglo IX. (RI §401186)
  Francisco Javier de Andrés Santos
  El propósito de este trabajo es presentar a la comunidad histórico-jurídica la traducción española (la primera en una lengua moderna) de la Eisagoge tou nomou del patriarca Focio (segunda mitad s. IX), apuntando los problemas materiales de datación, autoría, valor normativo y contenido jurídico que rodean a esta obra en el momento actual.

- Deferre ad Senatum. (RI §401187)
  Julio García Camiñas
  En este trabajo se estudian las fuentes en donde delator aparece en relación con la cognitio senatus para referirse a aquellos delatores que actuaban como acusadores en el marco de los procesos sustanciados ante el tribunal de los cónsules y el senado.

- Las versiones españolas del Digesto. (RI §401188)
  Manuel Jesús García Garrido

- Oratio pro opera “Digestorum Similitudines”. (RI §401189)
  Manuel Jesús García Garrido

- El dominio público hidraúlico en el Derecho Romano. (RI §401190)
  Gabriel Gerez Kraemer
  En breves fechas está prevista la publicación de una monografía de la que soy autor en torno al régimen jurídico de las aguas continentales en Roma. Es un fruto más de la línea de investigación sobre el derecho administrativo romano promovida en España desde hace ya años por mi maestro, el profesor Antonio Fernández de Buján. Su valor ha sido reconocido en diversas ocasiones por la Administración –a través del Ministerio de Educación, Consejerías y otros organismos públicos– mediante la concesión de diversos proyectos de investigación.
  Las páginas que siguen integran el primer capítulo de la obra que queremos presentar así a nuestros lectores. También hemos añadido la introducción de la futura publicación para que pueda apreciarse su verdadero alcance.

- Un análisis de las teorías relativas al criterio de inscripción en las tribus territoriales.
  An analysis of the theories about the inscription’s criterion in the territorial tribes (RI §401191)
  M.ª Luisa López Huguet
  Los datos arqueológicos y epigráficos confirman la tradición, recogida por las fuentes literarias, de la existencia en el siglo VI a. C. de una época de reformas en el marco de la cual Servio Tulio dividió el territorio de la ciudad en cuatro regiones o tribus e inició posteriormente la división en tribus territoriales del ager romanus. La finalidad de dicha reforma fue debilitar la antigua estructura gentilicia, permitiendo el acceso a la ciudadanía de aquellas personas que,

no perteneciendo a una gens, residían en el territorio de una tribu. Las tribus servianas fueron, en consecuencia, divisiones administrativas en las que se inscribía a toda persona libre sobre la base de su residencia material, de su sede o domus y no exclusivamente sobre la base de su propiedad fundiaria. El censor Apio Claudio eliminó el criterio de la domus permitiendo a los ciudadanos la inscripción en la tribu de su elección, lo que originó que muchas personas residentes en la ciudad se inscribieran en las tribus del ager romanus. Esta medida fue contrarrestada por el censor Ruliano quien estableció de nuevo la inscripción en las tribus de la ciudad de las personas que no hubieran trasladado su domus al ager romanus. Así el criterio de la residencia permanente, que podemos identificar con el domicilium a partir del siglo II a. C., se mantendrá hasta finales del periodo republicano.

- Reflexiones sobre la extensión del falsum al juez venal. (RI §401233)
  José María Llanos Pitarch
  Los estudios romanísticos se han venido dedicando en mayor medida al análisis de los delitos privados, dentro del ámbito del derecho penal romano. Han sido pocos los estudios dirigidos al procedimiento penal público. Por esta razón, se aborda en nuestro trabajo el análisis de los crimina, y concretamente al cuándo y cómo se extendió la sanción de la Lex Cornelia de Falsis a otros crímenes, como el soborno al juez.

- Il procedimento criminale accusatorio e inquisitorio dalla caduta dell'Impero Romano d'occidente all'epoca comunale. (RI §401192)
  Roberto Migliorini

- Acerca del régimen procesal del derecho de usufructo. (RI §401193)
  Ana Mohíno Manrique

- Responsabilidad judicial e inamovilidad de la sentencia. (RI §401194)
  Sonia Mollá Nebot

- La rúbrica de contumacialibus en los Libri de iudiciorum ordine. (RI §401195)
  Juan Obarrio Moreno

- Génesis de la Mosaicarum et Romanarum Legum Collatio. (RI §401196)
  María Cruz Oliver Sola
  "La Collatio" es el nombre habitual que los romanistas han adoptado para referirse a la "Mosaicarum et Romanarum Legum Collatio" que forma parte de un elenco de Colecciones de IURAS y LEGES de textos altomedievales, juntamente con la Fragmenta Vaticana, la Consultatio o el Liber Syro-Romanus. Es objeto de atención el origen y el iter seguido en la formación de esta obra. La doctrina cientifica discrepa entre su origen Hebraico (Mosaicarum- alusión a Moises y a las leyes recibidas en Horeb/Siñaí, y mas conocidas en el mundo hebreo contenidas en la Parahsa de "Yitro"), y su origen cristiano.
  Todo lo cual supone el reto de realizar una exegesis e interpretación hermeneutica de ambos términos comparativos (el Decálogo Hebraico recogido en el Pentatuco Mosaico - o la Tora- en el Libro de Exodo:20) y el (Decalogo cristiano o los conocidos "Diez Mandamientos"), contemplado a la luz de las Santas Escrituras en la que la Figura de Moises es clave y anclaje en las dos expresiones de religiones monoteistas (La hebrea y la Cristiana). Al realizar esta tarea comparativa se ha tenido en cuenta el ambiente jurídico social del Ordenamiento Hebraico, del cual se deducen y extraen ideas que permiten concretar al menos unas conclusiones razonadas a partir de la exposición del marco de circunstancias históricas y apologéticas que rodean la obra objeto de nuestra atención. El trabajo se fundamente en el estudio de los textos aportados en Traducción bilingue (hebreo y castellano).

- La iurisdictio mandata: un proceso de adaptación. (RI §401197)
  Xesús Pérez López
  El estudio de los problemas específicos en torno a la iurisdictio mandata es instrumental para la comprensión de la iurisdictio en general. El desarrollo de esta figura parte de la época republicana, con los praefecti iure dicundo nombrados por el pretor. La diversificación del uso de este título en época tardorrepublicana y a comienzos del Principado para referirse a figuras de diverso tipo es un signo de la madurez alcanzada por la institución tras dos siglos de existencia. Por otro lado, la disociación de imperium e iurisdictio como aspecto específico de éste podría haberse producido en época republicana, si damos crédito a las teorías que hablan del ejercicio de funciones exclusivamente jurisdiccionales por los praefecti iure dicundo nombrados por el pretor republicano. Este hecho puede contribuir a la aclaración de las categorías severianas en torno a la relación entre imperium e iurisdictio.

- La defensa de las vías públicas romanas. Interdictos especiales para la protección del disfrute de las viae publicae. (RI §401198)
  V. Ponte Arrebola
  Estudio de medidas jurídicas de carácter extraprocesal destinadas a la defensa del empleo por parte de la comunidad romana de las vías de tipo público.

- Problemática urbanística y agraria del huerto (s. III–II AC.).
  The urban and agrarian problematic of the vegetable garden (III–II BC.) (RI §401232)
  Rosalía Rodríguez López
  El huerto representa un fenómeno de gran interés no sólo en el ámbito de las mores, sino también en la evolución de la edilícia urbana. En la 'casa itálica' el huerto forma parte de la arquitectura de la vivienda, e incluso el compluvium-impluvium se concibe como cisterna para abastecer de agua a sus moradores y al huerto. Con respecto al ager publicus asignado a los veteranos, consiste a menudo en porciones tan pequeñas que se reducen prácticamente al tipo de huerto urbano de cultivo intensivo anexo a una vivienda. Un paso más en el desarrollo de la identidad del hortus se encuentra en el tratado de agronomía de Catón, al distinguir entre el huerto suburbano y el huerto anejo a la villa (comprendida ya como explotación agrícola).

- Centralità dell'uomo (Persona). (RI §401199)
  Sebastiano Tafaro

- El origen de la mancipatio: De medio de publicidad dominical a modo de adquirir la propiedad. (RI §401200)
  Carlos Varela Gil
  Roma pronto sintió la necesidad de buscar medios de publicidad que fueran capaces de anunciar eficazmente los cambios de titularidad producidos en sus cosas más importantes: las res mancipi. Con este objetivo, y para garantizar la veracidad de lo publicado, terminó uniendo en un mismo acto la transmisión del derecho y su publicidad; en ese momento, la mancipatio pasó de ser un medio de publicidad a un nuevo modo de adquirir la propiedad.

VARIOS: 1. NOTAS, 2. RECENSIONES

Notas

- Diálogos en el Palatino. Argumentaciones Jurídicas. Y no tan Jurídicas. (RI §401201)
  Juan Carlos Ghirardi

- Algunas observaciones a propósito de la responsabilidad por daños causados por ruina de edificios. (RI §401202)
  Carmen Jiménez Salcedo
  En este trabajo analizamos la historia, el concepto y la naturaleza jurídica de la cautio damni infecti: medio de tutela pretoria extraprocesal consistente en una orden que el magistrado da a un propietario para garantizar, por medio de una stipulatio, un daño futuro cuya producción se presume inminente a causa del estado ruinoso de su edificio. Abordamos también los requisitos de la institución, la naturaleza del daño, plazo y resarcimiento así como la legitimación activa y pasiva de la caución y las consecuencias de la negación de la misma.

- Notas en torno a la adopción en Derecho Romano. (RI §401203)
  Salvador Ruiz Pino
  Breve estudio en torno a la \'adopción\' en Derecho Romano y acerca del concepto de familia y patria potestas, con referencias a las instituciones de adoptio y adrogatio como modalidades de la institución adoptiva en Roma.

Recensiones

- A propósito de la jurisdicción y arbitraje en Derecho Romano. (RI §401204)
  José María Blanch Nougués

- Fernández de Buján, Antonio, "Jurisdicción y arbitraje en Derecho Romano", Madrid, Ed. Iustel, Col. Biblioteca Jurídica Básica, 2006, 244 págs. (RI §401205)
  Fernando Reinoso Barbero

- Fernández de Buján, Antonio, "Jurisdicción y arbitraje en Derecho Romano", Madrid, Ed. Iustel, Col. Biblioteca Jurídica Básica, 2006, 244 págs. (RI §401206)
  María-Eva Fernández Baquero

- Salazar Revuelta, María, "La responsabilidad objetiva en el transporte marítimo y terrestre en Roma. Estudio sobre el 'receptum nautarum, cauponum et stabulariorum': entre la 'utilitas contrahentium' y el desarrollo comercial", Madrid, Editorial Dykinson, 2007, 273 págs. (RI §401207)
  Ramón Herrera Bravo

- Malavé Osuna, Belén, "Régimen Jurídico Financiero de las obras públicas en el Derecho Romano Tardío: los modelos privado y público de financiación", Colección Monografías de Derecho Romano, Madrid, Dykinson S.L., 2007, 267 págs. (RI §401208)
  María Salazar Revuelta

REVISTAS Y SUMARIOS

- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 1: enero 2004. (RI §401209)

- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 2: junio 2004. (RI §401210)

- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 3: diciembre 2004. (RI §401211)

- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 4: junio 2005. (RI §401212)

- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 5: diciembre 2005. (RI §401213)

- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 6: junio 2006. (RI §401214)

- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 7: diciembre 2006. (RI §401215)

- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 8: junio 2007. (RI §401216)

- Annaeus: Anales de la tradición romanística: año: 2004, número: 1. (RI §401217)

- Anuario de Historia del derecho español: año 2006, tomo LVXXI. (RI §401218)
- Codex: Boletín de la Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos: año: 2002, número: 0. (RI §401219)
- Codex: Boletín de la Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos: año: 2004, número: 1. (RI §401220)
- Codex: Boletín de la Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos: año: 2006, número: 2. (RI §401221)
- IVRA. Rivista Internazionale di Diritto Romano e Antico; Anno 2002 – LIII. (RI §401222)
- Revista de estudios histórico - jurídicos: año 2006, número 28. (RI §401223)
- Revue internationale des droits de l'antiquité: año: 2004, número 51. (RI §401224)
- Studia et documenta Historiae et iuris: LXX, 2004. (RI §401225)
- Studia et documenta Historiae et iuris: LXXI, 2005. (RI §401226)
- The Journal of Roman Studies: Volumen XCVI-2006. (RI §401227)

BIBLIOGRAFÍA, COLECCIONES, RECOPILACIONES, NOVEDADES, MONOGRAFÍAS PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

- Publicaciones recientes en Derecho Romano. (RI §401228)
- Lecciones de la asignatura de Derecho Romano integradas en la Base de Conocimiento Jurídico de www.iustel.com. (RI §401229)

VÍNCULOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

- Vínculos y otros datos de interés. (RI §401230)

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Asociación de Derecho Romano de la República Argentina

- “Un escenario para el Derecho Romano: la comedia de Plauto”, Universidad de Buenos Aires, 17 de diciembre de 2007. (RI §401231)

Universidad Interamericana de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica

- XVI Congreso Latinoamericano de Derecho Romano. (RI §404626)

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024